



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Madrid, un mes, 5 rs. PROVINCIAS, trimestre, 15 rs. SUSCRIPCIÓN ANUAL, 45 rs. POR CORRESPONDIAL, 50 rs. EXTRANJERO Y ULTIMAN, 60 rs. OFICINAS DEL PERIÓDICO: Calle 1.ª de Alcalá, Madrid. Se suscribe en todas las librerías y en la Administración. Se insertan los anuncios con arreglo a las tarifas que se publican en el prospecto.

NUESTROS GRABADOS.

CATEDRAL DE WORMS.

Worms es una ciudad perteneciente al gran ducado de Hesse Darmstadt. Tiene 8,000 habitantes, y está situada en la margen izquierda del Rin, á siete leguas y media de Maguncia. Fue fundada por los Vanjones: Atala la arruinó en el siglo V y Clodoveo la reedificó. Durante las guerras de Alemania, en el siglo XVII, fué teatro de sangrientos combates.

En su catedral, que representa nuestro grabado de hoy, se han celebrado muchos Concilios, y la famosa Dieta, convocada por Carlos V en 1521, en la cual se hizo comparecer á Lutero, el cual no se retractó de sus opiniones y fué deserrado del imperio.

LAS ARMAS EN MADRID. (1)

(CARTAS DE... UN FULANO.)

III.

Sr. D...

PARIS.

Fués con efecto,—querido Zutano,—con efecto, era lo que sospechábamos. Aquel joven inquieto, receloso, enigmático, que dejamos en casa del Zuavo, tenía un lance pendiente, y por el caso había ido á prepararse; que aquí, en este país esencialmente católico, no solo se dice: «A Dios rogando y con el mazo dando», sino que á cada paso se repite, entre un guiso y una scorria, el piadosísimo «Fíate en la Virgen... y no corras.» ¡Oh! ¡Esto del golpe de vista es una gran cosa!—¡Y para algo ha de servirte á uno el ser ya perro viejo!

Pues sí, nuestro hombre había tenido su paloteo... á la española, á propósito no sé si de Cánovas ó de Zorrilla, de Frascuelo ó de Lagartijo (porque los toros y la política vienen siendo de muy atrás nuestra comidilla y el inagotable y casi único tema de nuestra alborotada conversacion), y como es de rigor en tales trances, hubo una palabra gordas, sus interjecciones sonantes, su agresivo manoteo, y sus insultos y provocaciones correspondientes. Total: una zéria de actos y de frases, que en realidad nunca llegan al honor, explicados y condenados perfectamente por un cierto libello que se llama *El Juancito*, que yo imprimiré y repartiré con verdadera esplendidez á los españoles de toda clase y condicion, prometiéndome merecer más á los ojos de Dios, y trabajar más por el progreso y la felicidad de mi patria, que esa respetabilísima é infatigable Sociedad evangélica que desde hace tres ó cuatro años, periódicamente, nos inunda con sus *Tracts*, sus *Pamphlets* y sus Biblias sin notas.

Y como la cosa no valía la pena, los disputadores pasaron una noche infernal é hicieron sufrir lo indecible á sus inocentes y bonisimas familias; y como los primeramente interesados en el lance ignoraban de todo punto en la que se meían, dieron instrucciones á sus padrinos, (elegidos sin juicio ni cautela como para cosa baladí, entre los que presenciaron la disputa) para que el duelo fuera... irremisiblemente á muerte; y como los padrinos no exponían un pelo en el choque y la ocasión era admirable para demostrar energía y bravura á costa de los apadrinados, estuvo en muy poco que la broma hubiera acabado en tragedia concertándose un duelo al estilo de Corcora ó al gusto del *Far West* americano... Pero felizmente pasaron horas; menudearon las conferencias; se pidió papel, pluma y tinta; surgió un acto—y sospecho que todo terminó en Worms.

(1) Véase En Gesto del 25 de Marzo y 2 del actual.

Pero nuestro hombre había visitado al Zuavo y tomado sus lecciones correspondientes, en vista siempre de su defensa. Más de una vez había abierto los ojos como puños, al tropezar con la punta del sable enemigo en el momento en que, según general costumbre, avanzaba sobre el maestro con el brazo en alto, la mano junto á la cabeza y el sable sobre la espalda. En no pocas ocasiones había quedado sorprendido de la absoluta inutilidad de sus garrotazos al aire, seguidos inmediatamente de una cuchillada recibida en el antebrazo ó en los mismos dedos de la mano. Y seguramente todavía no se explica cómo sus furiosas cuchilladas quedaban cortas, inoportunas á un movimiento ligerísimo del adversario, que, conocedor de las distancias, se ponía fuera de alcance, retirando dulcemente la mitad superior del cuerpo, sin variar la posición de los pies ni el ángulo formado por las piernas.

Durante las sesiones, las sorpresas no habían sido escasas ni flojas. Pero terminado el conflicto y evitado el duelo,—nuestro hombre se había rebecho.

La utilidad de las armas no era cosa evidente. La esgrima era un juego puramente convencional. El campo es otra cosa que la sala,

como el duelo es harto distinto del asalto. «Allí puede repetirse á los aficionados, aquello que no sé qué torero contestaba á nuestro famoso Miqueles, vocador sempiterno de los tendidos, é implacable acusador de cobardía de los diestros.—«¡Eh, D. Isidoro! ¡Cree esté que aquí se maten de mentirijilla como en el teatro!»

En el terreno no tienen aplicación, ni aun son posibles las posturas académicas;—los pies en líneas diferentes y perpendiculares; las piernas espaciadas y en flexion sobre las rodillas; el cuerpo gravitando sobre la cintura; la cabeza erguida; la diestra á la altura de la tetilla; el brazo izquierdo en alto y arqueado; los dedos en *pronation* ó *supination* (unas arriba ó abajo); el codo derecho delante y cerca del cuerpo; los jarretes sueltos; la punta de la espada sobre los ojos del adversario, mantenido siempre á distancia; la vista en la pupila del enemigo...; y, en fin, todas aquellas actitudes y aquellos movimientos que tanto fatigan y tanto alarman á los principiantes en los ocho primeros días.

Allí no se hacen los *passes* y los *golpes rectos* conocidos, ni se gastan zapuillas ni guantes, ni el atacado se resigna á parar únicamente, sino que *para ó no*, según que tiene coraje bastante para

jugarse la vida, hiriendo al propio tiempo que es herido. Allí son admirables la recogida del brazo, la lucha cuerpo á cuerpo, la arremetida, que descompone por un precipitacion, un estrépito, su irregularidad y su violencia. Allí lo imprevisto, en una palabra; pero allí sobre todo el ánimo, la voluntad, el valor... ¡el corazon!

Y con esto, nuestro desconocido hace un soberbio mobin, alza los hombros, deja sus cinco doblillas, arroja una mirada desdeñosa á los relucientes caecos y las descomunales lanzas que adornan la sala, golpea el entarimado, tose fuerte y tarareando baja las escaleras hasta entrar en la corriente general de la calle de Peligros.

Rara, muy rara vez de una leccion de duelo resulta en Madrid un discípulo. Y el duelo es uno de los más poderosos motivos que llevan cerca de los Sres. Nicolás, Bratin ó Duoso, á los habitantes de la villa y corte. Aquí, como en otras muchas partes, las gentes se acuerdan de Santa Bárbara solo cuando traena. Se toma la cosa como de momento, como urgencia y por el lado más desfavorable de las armas, cuyo ejercicio felizmente no se reduce al arte poco moral y nada simpático de «matar hombres.»

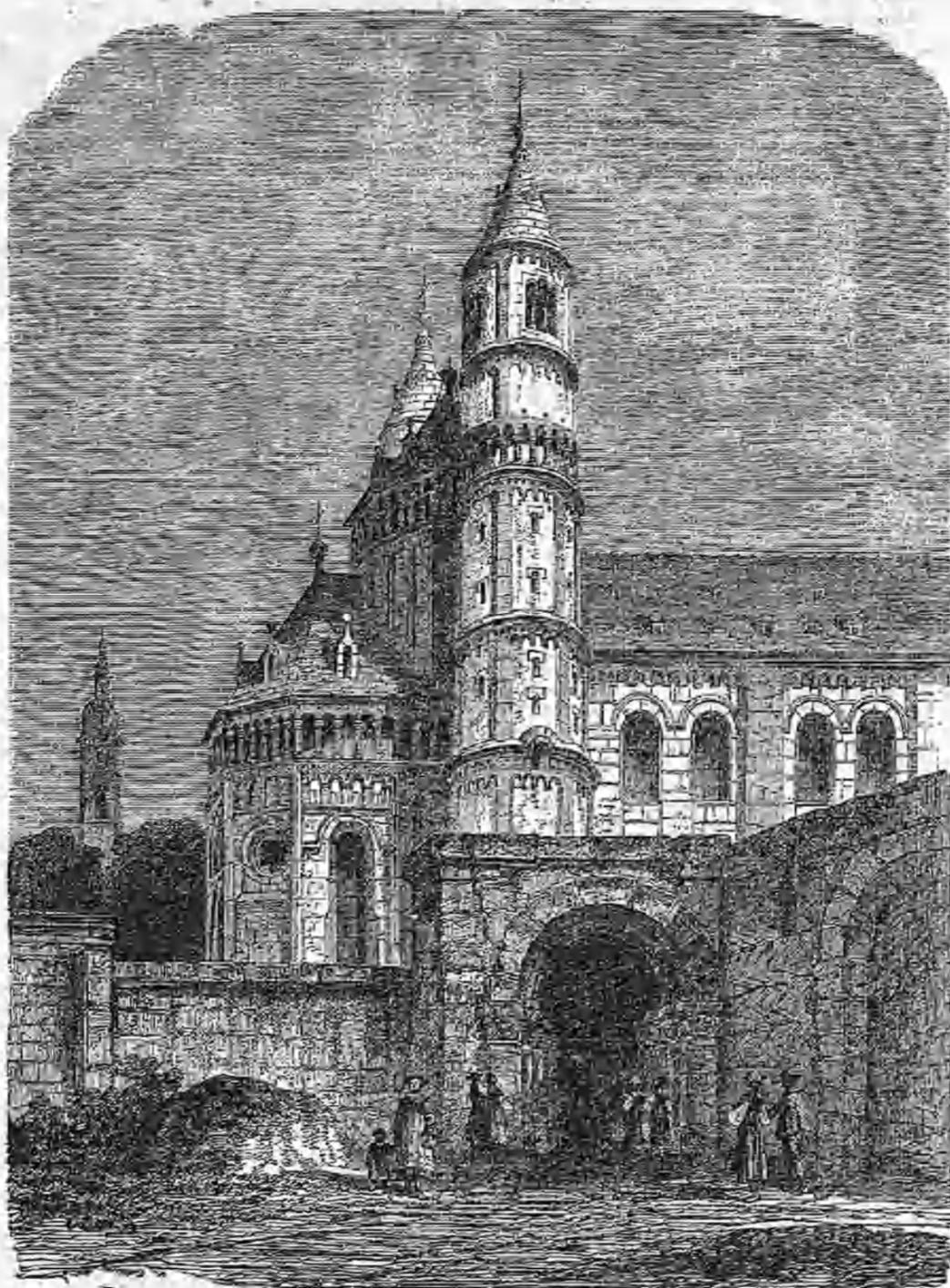
Dejo aparte lo del corazon como supremo cuando no único recurso del duelo. Claro que está que yo reconozco cuánto vale el coraje en todos los trances críticos de la vida; pero no puedo menos de sonreirme ante la pretension de esos valientes que todo lo han á su ánimo entero y viril, suponiendo graciosamente que su adversario lo ha de tener flaco y fementido. La arrogancia,—mejor dicho, la pedulancia no se puede llevar á más.

Tampoco yo niego que el terreno es algo distinto de la sala de armas, y comprendo perfectamente que muchos tiradores de admirable soltura y rapidez extraordinaria, y audacia maravillosa, pierdan un cincuenta por ciento, si no más, de todas sus excelencias, al hallarse frente á un brioso enemigo y exponer en el juego otra cosa que un golpe ó un botanazo. La sangre se enciende ó se hiela según los casos; y la prudencia ó la osadía se llevan á extremos apenas comprensibles en un asalto, donde todo se hace con la sonrisa en los labios, suponiendo la hromas de los amigos. Sin llegar á tanto, basta observar cómo se tira en una sala, por ejemplo, sin careta, ó en mangas de camisa,—locura siempre intolerable, pero que de vez en cuando la gente joven y *fachendosa* se permite.

Pero lo grave del caso y lo estrepitosamente absurdo de la argumentacion de los detractores de la esgrima, consiste en suponer que todo en ésta es convencional, y que su aplicación al terreno es punto menos que ilusoria. (Medrados estaríamos si el arte de Cordelois quedase reducido á la importancia del de Tremiz, y si los tiradores no pasaran del carácter de danzantes y coreógrafos)

Precisamente en los tiempos que alcanzamos se ha realizado la tercera, y quizá la más trascendental revolucion en el arte de la esgrima. Hasta principios del siglo era cosa acordada que en las armas no cabían ciertas actitudes violentas ó grotescas, ciertos ataques y ciertas defensas. La regularidad era la ley del arte, y el classicismo se imponía lo mismo á Leharpe y Marmontel, que al tirador Charlemaigne. Había golpes de maestro: primero lo fué el del ojo, luego el de la frente; despues se puso en boga el del corazon, y yo, que no he alcanzado el *minut* ni la *ronda de pan y hueso*, he oido censurar á algun aficionado porque tiraba golpes al vientre, y he visto en alguna chaquetilla primorosamente bordado un corazoncito, muy enco y muy mono, objetivo de los pases de los buenos tímidos.

De la propia suerte, era cosa corriente que el atacado tenía por fuerzas que *to á la parada*, y al *golpe doble* se contaba siempre á favor del que había comenzado el ataque. Gozaban entonces de gran estima las *frases de armas* y el *parar á los firmes*, esto es, sin retroceder por concepto alguno. Sobre esta base, eran posibles los *golpes compuestos*, las *fantas* interminables, los *empes* deslumbrantes y la esgrima, como arte, entablaba una complicacion muy sabiente para hacer desastepar á cualquier aficionado. ¡Cuando me acuerdo que Laforgere habla en su *Traité sur les armes* de nada menos que de 12,500 golpes!—Aquellos em, en efecto,



Catedral de Worms.

un arte de conciertos y aparato. El mejor tirador era el más... académico, el de guardia más bella, manera más delicada, despliegues más sencillos y armoniosos, flexibilidad más exquisita, — y sonrisas más dulces y atractivas. Y, positivamente, de aquello al duelo había una distancia inmensa.

Así, y todo, era un adelanto, respecto de lo que recomendaban en sus tratados Henri de Saint Didier, en 1673, y Girard Thibault en 1628; de lo que sostenía el veneciano Marozzo en su *Arte de gli armi*, de 1570 (la primera obra que se conoce sobre esgrima... esto es, cronológicamente hablando), y, en fin, de lo que practicaban en nuestros mismos días los últimos maestros de la ceremonia escuela de espada y daga españolas, y los arcaicos profesores de espada en los colegios y liceos de Alemania.

Verdaderamente de aquellas cuchilladas, aquellos círculos, aquellos saltos y aquellas vueltas y acrobacias siempre concertadas y armónicas, á los trezados y *flac flaps* de un riguroso y á las gentilezas de la garota no había más que un paso. Pero las armas se modificaron.

La hoja antigua, la hoja romana que habían manejado brillantemente Mario, (el vencedor de Yugurta y de las cimbrios, el enemigo de los aristocratas y de Sylla) y el emperador Maximino, que fué en sus comienzos, y por mucho tiempo, *maestro de armas*; la espada corta de los españoles, que tanto nombre alcanzó en la agonia de la Edad Clásica, lo mismo entre las brevas antárticas que en las planicies de Alcantara y bajo los muros de Sagunto, el sable largo de los galos, de que habla Tito Livio y el tajante espada de doble filo que asistió á las Cruzadas, quedaron luego eclipsados por el estoque alemán del siglo XIV, destinado á buscar las junturas de la coraza; con que los esbeltos habían sustituido la hoja; y al estoque alemán sustituyó en el siglo XV, cuando la pólvora hizo inútil la armadura de hierro, la espada española de hoja larga y birola saca, arma con la cual comienza la esgrima moderna, que de España pasó con Carlos V á Italia, donde llegó á su apogeo en el siglo XVII, y después á Francia, donde comienza á obtener gran boga en los tiempos de Richelieu. En toda esta época la hoja del asalto, como la del duelo, es una hoja ancha, cortante y relativamente de mucho peso; y en la esgrima tienen una importancia muy análoga la estocada y la cuchillada, siendo quizá esta última la preferida.

Pero el arma se modifica. Se hace más ligera: la estocada obtiene la general preferencia por menos expuesta, más segura y más artística; aparece la espada triangular francesa, estrecha, ligarísima, afilada solo por la punta; y el espíritu de economía inventa el florete y surge de hojas las sales de esgrima. Desde este momento, imposible hablar como Saint Didier ni tirar como Marozzo.

Mas todo esto es ya antiguo, arcaico, trasnochado, mandado recoger. La batalla es un romántico y clásico que se estableció en toda regla hácia 1820 está concluida. Venió la nueva escuela con Bertrand; y los progresos de la revolución han sido tales, que yo no titubearia en firmar con ambas manos el del cónico libro que con el título de *Les secrets de l'espée* publicó, hará como diez años, el baron de Bismarck; y que es hoy la *doctrina*, no diré de los profesores, pero sí de los *aficionados* de la escuela nueva.

Para ella no hay nada de golpes concertados ni golpes prohibidos. *Tocar y no ser tocado*, — como decía el *bourgeois gentil homme*, de Moliere, — hé aquí el secreto de la esgrima. El buen tirador debe pararlo todo; y precisamente la *parada* con los *piéceux* — el *romper*, como se dice técnicamente, — es un recurso de primera fuerza, al punto que conocerla y practicarla á tiempo, es una de las mayores dificultades de la esgrima, y lo que puede bastar á veces para demostrar la maestría del tirador.

Nada de golpes complicados: los más sencillos (el *golpe recto* y el *paré*), esos son los mejores, por que su simplicidad conduce á su rapidez; y la rapidez no diré ya que sea el todo en un tirador, pero sí que sin ella no hay tirador posible. Los golpes dables se cuentan (lo mismo que los golpes en el bajo vientre y en la cabeza,) á favor de aquel que toca primero, y en vano exigirá un tirador de su adversario, hecho á *atayar el brazo*, que se refuere á *parar sencillo á contra*. Al agredir la correspondencia *tirar á tiempo*, y en todo caso, tirar con *oposición*... En una palabra, todo es admisible en la sala, todo se cuenta, todo se estima, ni más ni menos que en el terreno. — *Tocar y no ser tocado*: ha ahí todo el secreto.

De donde se infiere que es perfectamente absurdo eso de que la esgrima, el ejercicio de sala sea de esencia ó ninguna aplicación al combate real y verdadero. (Pues si precisamente la nueva escuela orige en principio que el *asalto* debe ser lo más semejante posible al *duelo*.) Pues si precisamente, según ella, el tirador debe acomodarse á todos los juegos, y defenderse así de los ataques regulares y académicos como de aquellos otros, cuyo valor depende, ó de condiciones físicas especialísimas del agresor, ó de una audacia, un hábito ó un coraje verdaderamente excepcionales! Pues si precisamente la flamante escuela admite como una de las bases de su enseñanza el aprovechamiento de las circunstancias particulares y las extrañas disposiciones de los individuos á despecho de las reglas únicas é inflexibles y de aquella teoría, en cuya virtud *no toca bien* al que *no toca bellamente*!

Una de las cuestiones batallanas del arte de la esgrima es la importancia relativa de la *lección* y del *asalto*. Quieren los unos que el discípulo no aprenda las dificultades del combate hasta pasado seis meses ó más de *pláticas*, hasta que tenga hecha la mano, acostumbrada la pierna, etc., etc.; y piensan los otros que el *asalto* basta á veces para hacer tiradores. No participo yo de esta última opinión, ni mucho menos; pero es lo cierto que á ella propende la nueva escuela, y que la sostiene escarriñadamente la que pudieramos llamar extrema izquierda, apasionada de la idea de que el *asalto* es un cierto combate en que no se juega la vida, pero sí se compromete el amor propio. Y de aquí que sean pocas, pequesimas las salas en que á los dos meses no se vea á principiantes embe-

tirse y sacarse... con profundo dolor del arte. Mas aun. Penétrese, penétrese en una sala abierta á todos los sistemas y todas las escuelas. Se tira *la muralla*, — es decir, se hacen aquellos ejercicios previos al asalto académico, y que consisten en saltar á los esportadores, ponerse en guardia, levantarse, hacer cinco ó siete *pasos*, golpear la tarima, romper y saludar al adversario. Antes esta parte del *asalto* se convertía, á poco que el tirador acentuase su expansión, en una fiesta de contorsiones, gestos, piruetas y movimientos de florete, que más de una vez me han recordado, ora los revoloteos del hazón de aquel inolvidable tambor mayor que hacía las delicias de Enrique Heine, ora los preparativos y apartamientos de los Hércules y los enallibrados locos del Circo de Prisa.

Pues hoy, la *muralla* es un temible ejercicio de energía y rapidez, donde se ve claramente más que la belleza de la postura, el aplomo, y más que la facilidad con que se juega con un florete entre los dedos, la energía, la rapidez y la precisión con que tira un *pasé*, resiste una parada, y despliega ó recoge el cuerpo al *acuate*.

Pero entendámonos, no se quiera sacar de aquí conclusiones en daño absoluto de la importancia, y el valor de las reglas técnicas de la esgrima. (Se pretendería acaso que de nada valen la guardia sobre las piernas en flexión, — el sentimiento del hierro, — el conocimiento de las distancias — el no mover el pié izquierdo en el despliegue á fondo, — el no adelantarse el cuerpo al brazo en el *pasé*, — el no bajar la mano en el *capé*, — el tirar con oposición, — el rebotar la mano que para en la línea de la parada, — el evitar el golpe doble, etc., etc.) (Se supone, por otra parte, que es de todo en todo indiferente tirar con elegancia y maneras, á tirar como un *ferrocarril* ó un salvaje! ¡Oh! esto es simplemente un desatino y no lo ha dicho nadie.

La esgrima, como todo arte, tiene en cuenta, así la esencia del ejercicio, como las mayores condiciones de bellantéz y efecto; y para formular sus reglas tiene que atender primero á la naturaleza misma de las armas y al fin con que se emplean, y después á las condiciones generales características del ser humano, que es quien las ejercita.

De aquí que haya reglas absolutamente imprescindibles, en la espada, por ejemplo. Un hombre no puede batirse bien á espada, *verbigratia*, dándose á dar cuchilladas y á hacer molinazos, prescindiendo de la distancia y olvidándose de parar cuando el adversario le ataca. Si hace todo esto... tirará el sable, — el *palu*, — y como estas son instrumentos y ejercicios inferiores, *maestro tirador* en el pecado se llevará la penitencia: ó no tirará nada, y se llevará todos los golpes, lo cual sucede frecuentísimamente á todos esos *tiradores* maravillosos, nacidos para que Dios se recree en ellos, y que se afanan de *haberse hecho ellos solos*.

Del propio modo, lo natural, lo ordinario en el hombre es lo que la esgrima ha estudiado para afirmar que con tal posición ó mediante tal movimiento, los golpes llegan bien, con rapidez, precisión y oportunidad. Es posible que tal individuo sea una excepción: nunca lo será al punto de carecer de todas aquellas condiciones que hacen de un hombre un hombre. Pues bien, sobre la base de lo ordinario, de lo regular, de lo natural, ese individuo deberá modificar su juego, pero no por esto un *pasé* dejará de ser un *pasé*, un *capé* una *contra* una *contra*, y sobre todo no por eso el hombre dotado de las condiciones generales dejará de parar lo mismo á un extravagante que á otro de sus mismas condiciones.

En cambio, lo que es de todo punto inadmisible es someter á los tiradores á reglas puramente convencionales, que no arrancan de la naturaleza misma de las armas, del ejercicio, ó del ser humano... tan solo por el mejor parecer, por el interés puramente académico, con una mira esencialmente teatral. Y más aun; entiendo que es un error capital bajar en absoluto la cabeza á las reglas generales, que tienen que ver directamente con las condiciones físicas ó morales de los individuos, prescindiendo de toques y excepciones que dan á estos ciertas aptitudes y ciertas incapacidades dadas ya en un asalto ó en un duelo. Por ejemplo, yo he conocido un tirador admirable, cuya guardia descubierta, esto es, baja la mano y oído el florete, entraba una fuerza que aquel totalmente perdía al tomar la guardia ordinaria: lo cual no quitaba para que está fuese y sea la mejor guardia.

Desengáñense, pues, los corajudos y valentones; el arte es siempre arte, y el estudio y el trabajo donde quiera llevan la ventaja. Solo que, como he dicho ya en otra parte, la ventaja de la esgrima es donde entra para la defensa, cuya circunstancia me hacea empujar el pensamiento en cosas muy bonitas, y admitir una vez más la providencia del *señor gobernador*.

Ya lo ves — Zúñiga — no concluyo.
Hasta otra.
Tuyo,
Abel G.

Talano.

CUERPOS COLEGIADORES.

CONGRESO.

Extracto de la sesión del 6 Abril de 1878.

PRESIDENCIA DEL SR. POSADA HERRERA.

Abierta la sesión á las tres y cinco minutos, y leído el acta de la anterior, quedó aprobado.

El Sr. FERNANDEZ CADORNIGA pide se traigan á las Cortes todos los expedientes relativos á gracias militares reclamadas por el Sr. Salamanca; pide también las gracias concedidas á propuesta del general Salamanca, y especialmente á sus ayudantes; pide también se traigan, no solo las hojas de servicio de los generales Jovellar y Martínez Campos, sino también la del Sr. Salamanca.

Dice que así es como puede el Congreso formar un juicio exacto acerca de la anunciada interpolación.

El general SALAMANCA dice que se asocia á lo dicho por el Sr. Cadorniga, y declara ser falso que el haya atacado á dichos generales.

El general REINA dice que nadie ha atacado á los Sres. Jovellar y Martínez Campos, y ruega al ministro de Hacienda que dirija una mirada compasiva á los retirados y viudas de militares de la Corona.

Jura un señor diputado.
El general SALAMANCA rechaza un cargo que le dirige el Sr. Cadorniga, de haber servido en tiempo del general Córdoba, cuando lo mismo hicieron los Sres. Martínez Campos y Jovellar, cumpliendo con el deber que todos los militares tienen.

El Sr. CADORNIGA dice que esa referencia la ha hecho sin ánimo de ofenderle.
El Sr. MUNIZ pregunta qué pasó con los emigrados carlistas.

El ministro de la GOBERNACION dice que los carlistas están trabajando hoy con otros parados para perturbar el orden.

El Sr. MUNIZ sostiene que moralmente no está veniendo el carlismo y apela al testimonio de los diputados de las provincias vascas.

El Sr. VILLAVASO defiende al partido liberal vascongado, en cuyo país se mira ya con desconfianza al Presidencia.

El Sr. QUINTANA dirige algunas preguntas, y pide se le reserve la palabra para cuando esté presente el ministro de Fomento.

Se presentaron exposiciones en favor de la unidad católica.

Entrase en la orden del día sobre la discusión del proyecto constitucional.

El señor marqués de SARDOAL, continuando su discurso de ayer, hizo la historia del partido moderado, á quien acusó de único causante de la caída de la situación que defendía.

No podía el Estatuto satisfacer las aspiraciones de los partidos liberales, y por acuerdo de éstos se hizo la Constitución de 1837, término medio entre el Estatuto y la Constitución de Cádiz. Pero hubo un día en que el interés del partido moderado, á fin de monopolizar el poder, vino á romper, sin causa alguna que lo explicara, el Código á cuya sombra habían podido vivir los partidos liberales, llevando á aquel Código una reforma que en nada se justificaba y que obligó al partido progresista á buscar en la Constitución del 37 el símbolo de su credo. Así es que cuando en 1864 se produjo la revolución, yo no bastó la Constitución del 37 y se trató de promulgar la de aquel año.

Y por haber también un acto de fuerza impedido que aquella Constitución del 66 llegara á ser ley, perseguidos los partidos liberales, se hicieron revolucionarios, y la revolución estalló en 1868, como hubiera podido estallar en todas sus consecuencias en 1864, porque esa revolución estaba de antemano decretada por el partido moderado desde el día en que atentó al pacto del 37.

No busquemos, pues, la explicación de la revolución del 68 en la impopularidad de los partidos liberales, ni en la responsabilidad que se pretenda exigir del jefe del Estado. Cuando al jefe del Estado se le coloca en la alternativa de vivir teniendo constantemente á un partido en el poder, ó renunciar al poder para constituirse cada vez que una cuestión de conducta aconseje una crisis, desde ese momento el sistema constitucional ha muerto.

Habló de la reunión de notables, de la cual, dijo, había salido una Constitución, procedimiento inusitado é improcedente.

Estableció las diferencias que existen entre una Constitución hecha por las Cortes con el rey, y una carta otorgada que no se discute en Cortes.

Defendió la soberanía nacional, que no reside en una Asamblea ni en el poder, sino que reside únicamente en la nación.

Dijo que el sufragio universal era el procedimiento que más se acerca á la verdadera expresión de la voluntad nacional.

El modo más seguro y cierto de convertir á los hechos la idea axiomática de la soberanía nacional, es la representación parlamentaria por medio del sufragio universal. El monarca hereditario no puede representar la soberanía nacional: esto lo reconoce el mismo Sr. Cánovas; pero al mismo tiempo pretende que tampoco pueden representar las Cámaras. Sin embargo, el Sr. Cánovas, reuniendo esas dos negaciones, intenta sacar una afirmación diciendo que la soberanía reside en el rey ó en las Cámaras.

Se ha confundido la soberanía nacional con la facultad legislativa, y como en todas las Constituciones se ha establecido que la facultad legislativa reside en el Poder ejecutivo con el legislativo, de aquí es que se pretenda que la soberanía nacional pueda compararse. Para esto es necesario poner que la soberanía nacional se está ejercitando á todas horas, lo cual no es verdad. Los poderes emanan de la nación, y yo quisiera que históricamente se me demostrara lo contrario. Lo primero que existe es la sociedad. Para que una sociedad exista la necesidad de gobernarse, es preciso que la sociedad exista. Yo no puedo explicarme que los poderes reconozcan otro origen que la voluntad nacional.

Pero es más: todos los poderes, aun aquellos cuyo derecho arranca de la victoria, cuando el tiempo han venido á buscar directa ó indirectamente el concurso de la voluntad nacional.

El derecho hereditario es indiscutible: hé aquí otra logomagnia; hé aquí confundida una cuestión de conducta con una cuestión de principios. Cuando la soberanía nacional crea un poder hereditario, como no entiendo nunca legislar para un corto espacio de tiempo, procura satisfacer las necesidades del momento histórico en que vive. Pues bien; cuando la soberanía nacional ha legislado, cuando ha creado el poder dándole atributos y sujetándole á ciertas condiciones, comprendo que las escuelas conservadoras sostengan la tesis de que en determinados momentos históricos es indiscutible la forma de gobierno. (Pero es que el derecho hereditario es indiscutible porque es un derecho personal.) Ciertamente que no. Cuando se trata del poder hereditario que invoca la tradición y la herencia, es un derecho de representación, indiscutible en cuanto se ajusta á principios de derechos anteriores: pero no lo es por sí, sino que se retrotrae al tiempo en que la soberanía nacional lo estableció.

Afirmó, en contra de la opinión del presidente

del Consejo de ministros, el deber de dar cuenta á las Cortes de la abdicación de los reyes, obligación que ya estaba consignada en el Fuero Juzgo, repitiéndose el cumplimiento de esta obligación en los diferentes casos de abdicación que han tenido lugar en España.

No recuerdo en la historia de España ninguna solución de continuidad en el orden cronológico de los reyes, que no haya sido sancionada por las Cortes: no tengo noticia de que en España se haya creído nunca que la Corona se podía ceder y traspasar como otra cosa cualquiera. Alguien ha dicho que no estaba previsto en nuestros Códigos el caso de abdicación; previsto está en la Constitución de 1845; pero voy á considerar la cuestión bajo el punto de vista de la comisión y del gobierno.

Cuando se trata de resolver un problema político y no hay precepto positivo á que ajustarse, admitiendo la hipótesis de haberse anulado la Constitución de 1845, ¿á dónde se debe ir á buscar la razón, los medios para salir de esa duda? Se debe ir á buscar en los precedentes, en la historia, como se ha buscado en España, como se buscó en Inglaterra para resolver las dudas al adelantamiento de la casa de Orange. Así se ha hecho en todos los países, y no pueden prescindir de seguir este procedimiento los partidos conservadores.

Nunca en nuestra historia se ha podido abdicar ó trasladar la Corona sin consentimiento y aprobación de las Cortes: cita los ejemplos de Wamba, Bermudo el Diácono, Alonso III, Doña Berenguela (Cortes de Guadalajara de 1217), Don Juan I (á quien otras Cortes de Guadalajara obligaron á renunciar á su propósito de abdicación diciéndole que el oficio de reinar es bilateral). Respecto á los ejemplos de Carlos I y Felipe V, dice que no puede citarlos quien invoque las tradiciones liberales de nuestra patria, porque corresponden al período del absolutismo. Aun así, en la abdicación de Carlos I se dice que ha de ser válida como si fuera hecha en Cortes, y la abdicación de Felipe V se anula por no haber sido acordada en Cortes.

Oreo, pues, que históricamente está el punto demostrado, y se vano pretenderse que ciertas cosas no se discutan. Por otra parte, no soy yo quien declara que todo esto es discutible. Si no fueran discutibles la forma de gobierno, la monarquía, los atributos de la prerogativa real y el orden de sucesión á la corona, ¿tendría necesidad de pedirme permiso para que no se discutieran éstos, pues, autorizados para aprobar, y siendo esto así, lo estamos también para no aprobar de suerte que lo que aquí haremos será votar en lo que se refiere á las cosas que llamais indiscutibles, por medio de compromisos.

En 1868 hubo en España un hecho que las más adversarias calificaron de grande y sublime expresión del sentimiento nacional. La persona que ocupaba el trono desapareció, y hoy vuelve á reinar aquella dinastía. Pues bien, yo os pregunto: ¿qué le ha sucedido á la augusta persona que ocupaba el trono en 1868? ¿Ha muerto? (Ha renunciado la corona.) (Ha incurrido en uno de los casos de incapacidad que impiden ejercer la soberanía.) (Fuerza de estos casos, no entiendo cómo doña Isabel II no está sentada en el trono de San Fernando; doña Isabel II no ha muerto: ¡ha abdicado! No lo sabemos, pero podemos saberlo. Ya sé yo que para abdicar no podía pedir permiso á las Cortes, que ni siquiera hubieran dado lectura de su Mensaje; pero lo que entonces no pudo hacerse por imposibilidad material, puede subsanarse ahora.

¿Cómo y en qué condiciones y en qué términos ha abdicado? Las Cortes no lo saben; tienen derecho á saberlo y tienen derecho á aceptar ó no aceptar la abdicación. Yo no vengo aquí á discutir la legitimidad de ningún poder; es más, con arreglo á los principios de mi escuela, para la legitimidad de D. Alfonso XII de Borbon no hace falta que venga la abdicación de doña Isabel II: basta que las Cortes sancionen con su voto el acto del 30 de Diciembre de 1874. Pero este es el derecho revolucionario, y el poder que resultaría con arreglo á los principios de derecho sería legítimo formalmente para los bancos de la izquierda, é ilegítimo para los de la derecha. Así, pues, no es por mí, no es por nosotros, sino por interés de vosotros mismos, por lo que espero que me digais en qué forma ha abdicado doña Isabel II, y traigais á las Cortes su abdicación, siquiera sea por cortésia.

Voy ahora á considerar el hecho de si ha podido dejar de reinar doña Isabel II por haber incurrido en alguna de aquellas desgracias ó enfermedades que impiden á los reyes el ejercicio de la soberanía. ¿Cuáles son esas desgracias ó esas enfermedades? (No veis que de no discutir esto dais lugar á toda clase de sospechas?) (No veis que interesa mucho á los principios que representáis, que no quede ningún cabo suelto sobre este punto?) (No consideráis la conveniencia de resolverlo de modo que nunca se pueda invocar el recuerdo de un derecho que se ponga enfrente de otro derecho?)

Peró, ¿es que ha incurrido en esa incapacidad doña Isabel II? No; es que vosotros que tanto habéis insistido á la revolución venís á sancionarla en lo que tiene de más fundamental, en la extinción de la dinastía; á no ser que al evaluar á aquella augusta señora la infamia la ofensa de prescindir de ella considerádole menos importante que los gobiernos de doña Isabel concedieron al pretendiente y á sus hijos, que por medio de una ley fueron privados de sus derechos sucesivos á la Corona. ¿Es que creéis que no se puede demostrar que no ha habido un solo caso en nuestra historia en que para alterar el orden de sucesión no hayan intervenido las Cortes? Pues no hay un solo caso.

Hace varias citas en su apoyo.
Cuando habéis visto, dice, que el orden de sucesión se altera sin la intervención de la nación? Ni aun los absolutistas pueden aceptar esta teoría, porque si no ponen por encima del rey la voluntad de la nación, ponen en cambio un poder divino. No sé á qué partido político pertenece esta teoría nueva, debida á la fantasía de una imaginación ardiente, pero completamente desprovista de razón.

Ya veis cómo, bajo cualquier aspecto que la cuestión se considere, no conseguís vuestro objeto. Tal vez si hubierais presentado el proyecto para discutirlo artículo por artículo, no habrían yo ha-

riado; mientras que habiendo presentado la antorcha, he tenido que discutir este asunto hasta sus entrañas y fundamento.

Ya, señores, he venido a discutir un punto histórico, político y jurídico, prestando de toda gala de la oratoria para fijar bien los términos del debate.

Un derecho, decía el señor presidente del Consejo de ministros, no puede vivir por sí solo; es un ideal, es un *quid dicitur*, y para que tome cuerpo y sirva de fundamento sólido a algo y pueda ejercitarse, es necesario que se encarne en el hecho; porque, si no, el derecho es un alma sin cuerpo. Yo a mi vez le diré a S. S. que un hecho que no vive por un derecho, un hecho que no se encarna en un derecho anterior para darle vida y movimiento, es un cadáver. Aquí hay dos derechos que invocamos: el revolucionario y el hereditario. ¿No os acordáis el primero y queréis invocar el segundo? Pues invocadlo, pero no aspiréis a romper la tradición y a fijar el origen y la aplicación del derecho en el momento que os cuadre.

Voy a presentar mi pensamiento para concluir con ligeras consideraciones, y ya que estoy en el uso de la palabra, no puedo prescindir de discutir a los partidos revolucionarios de un cargo que se les ha hecho. Cuando se ha querido buscar razones para dar por rota la Constitución del 69, se ha dicho que era una Constitución anárquica y república. No es exacto que la Constitución del 69 fuera republicana. ¿La hubiera votado nuestro digno presidente el Sr. Posada Herrera, que era individuo de la comisión? Nosotros damos a la ley fundamental más importancia que vosotros.

No intentamos hacer una Constitución para la monarquía ni para la república, sino para la nación española, y convenidas las Cortes de que lo que es reformable es reforma y de que no hay más que dos maneras de reformar, ó por medio de la ley ó por medio de la violencia, prefirieron dejar abiertas las válvulas de la Constitución al adventimiento de nuevas necesidades, á encerrarla en un estrecho molde que pudiera un día estallar y herirnos á todos. En este sentido la Constitución del 69 no es monárquica ni republicana, es una Constitución nacional. En ella están previstas muchas dificultades, en ella se resuelve el gran problema del ejercicio de la soberanía compartiendo la iniciativa para legislar entre la Corona y las Cortes, y dando á las Cortes como á la Corona, no la facultad de reformar el Código fundamental, sino el derecho de iniciar la reforma, para que el país en último caso, legisle sobre lo que solo el debe legislar. La teoría de que la soberanía se comparte entre el Poder real y el legislativo, solo la he encontrado en el preámbulo que la comisión de reforma de Constitución en el año 45 presentó á las Cortes. En ese preámbulo dice el marqués de Valdegamas que la potestad constituyente reside en la potestad constituida. No comprendo este juego de palabras en que se confunde un principio de presente con un participio de pasado. Antes de este tiempo, yo no he visto en ningún libro ni en ninguna precedente histórica el principio absurdo de que la soberanía pueda residir fuera de la nación.

Es verdad que en la Constitución del 45, que aparece promulgada como una ley ordinaria, se dice que la reina ha querido armonizar los intereses de la tradición con las necesidades del momento; pero esto es un hecho que no causaría más estado de derecho que el que hubiera causado un decreto del Pretendiente, si hubiera, por desgracia, entrado en Madrid, en que dijera que la soberanía nacional reside en el trono. Sería la declaración de un hecho que ni nadie obligaría. Y si la Constitución del 45 dice eso, la del 12 y la del 37, y el proyecto del año 55, y la Constitución del 69 dicen lo contrario; de modo que, si se trata de hechos, yo os presento cuatro en contra de uno.

Concluyó pidiendo que la comisión retirara el dictamen.

El Sr. BUGALLAL dijo que se trataba de discutir un punto histórico y no se trataba ante un tribunal que hubiera de fallar el derecho al trono disputado entre dos personas.

Se ocupó del hecho de la abdicación, considerando la acusación del Sr. Sardoal poco autorizada por sus opiniones revolucionarias.

La Constitución tiene dos partes, dice el señor diputado: una inmutable que es la monarquía, otra variable que se refiere al Senado, á los derechos individuales y otros títulos que se han dejado libres á la discusión.

El señor marqués de SARDOAL y el Sr. BUGALLAL rectifican.

El Sr. CASTELAR: Señores diputados, soy enemigo de las improvisaciones políticas, y cuando las exigencias del debate no las reclaman, soy enemigo también de las improvisaciones parlamentarias; pero calculando los inmensos intereses empujados en esta controversia, y la atención con que otras Cámaras han concurrido á dilucidar los problemas constitucionales, creo que ni mañana me habría tocado la palabra. Y aunque estudio cuanto puedo los asuntos sometidos al Congreso, hoy me falta el sistema, la serie, el orden de los argumentos. Sin embargo, la fatalidad de no interesar ya estos asuntos fundamentales, como en otros tiempos, sin duda porque nos hemos acostumbrado á su fragilidad y á su rápido paso por la tierra, me obliga á hablar sin tener preparada la arquitectura del discurso.

Señores diputados, ¿por qué tanta frialdad y tanta indiferencia? Unas veces se proclama el hecho como fuente única del derecho; otras veces se sustrae el excepcionalismo; yo tengo todavía fe en los principios que he sustentado toda mi vida, sin más que ligeras alteraciones impuestas por una dolorosísima experiencia. (Rumor.) Sí, señores, ligeras alteraciones; y cuando he alterado mis creencias, lo he hecho ante una Cámara en que aquellas creencias estaban en mayoría; yo alteré mis creencias cuando esta alteración podía arrebatarle el poder, y otras las alteré para conquistarlo. (Applausos en la tribuna pública.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden: las tribunas guardarán completo silencio.

El Sr. CASTELAR: Y este punto que se discute es de la mayor importancia, porque entrañan los derechos fundamentales de las Asambleas delibe-

rantes. Los tiempos antiguos creían, los tiempos modernos piensan. El criterio predominante entonces era la fe, el criterio predominante hoy es la razón. Por eso la sociedad antigua estaba fundada en la obediencia, en la sumisión y en el silencio, mientras la sociedad moderna está fundada en el libre examen, cuyo lema dió al viento el siglo XVII, y que dos siglos consecutivos han desarrollado y establecido. A él obedecen todas las instituciones: la libertad religiosa, que es la libertad de la conciencia humana; la libertad de enseñanza, que es la libertad del pensamiento humano; y esas otras libertades más prácticas, pero no menos necesarias, la libertad de la imprenta y de la tribuna, aplicación del pensamiento y de la conciencia á los negocios del Estado. Así es que al declarar ciertos principios, muy queridos de vosotros y muy respetados por mí aunque no los quiera, incompatibles con el libre examen, realmente los declaráis incompatibles con todo cuanto hay de más vivas en el espíritu moderno, condenándolos á vivir en otro espíritu que ya no existe, que ya ha desvanecido á vuestros mismos ojos, que han arrastrado de vuestro mismo ser tres largos siglos de grandes y fecundísimos progresos.

Desentendiéndome de estas consideraciones generales é otras más técnicas, debo decir á la comisión que, al proceder así, viola en su esencia las leyes fundamentales del Parlamento. Todo diputado tiene el derecho de proposición; en virtud de ese derecho habéis concebido y formulado una Constitución, y después nos la habéis presentado. ¿A quién? A la deliberación de la Cámara, ó á los señores, señores diputados, á la deliberación de la Cámara.

Deliberar es atributo esencialísimo de estos Cuerpos. La Agra de los griegos, el Senado de los romanos, los Parlamentos británicos, los Estados generales de Holanda, las Cortes de Castilla, los Congresos americanos, se llaman en el común sentir de los pueblos Cuerpos deliberantes. Deliberar, según el Diccionario de la lengua, quiere decir discutir; y en su sentido más concreto, proceder, decidir, determinar después de haber largamente discutido. Según los clásicos, deliberar es el discurso precedente á la determinación. Ambrosio de Morales dice «los celos pidieron un día para deliberar sobre esto.» Solís dice: «midiendo las esperanzas que dejamos con los peligros que nos expusimos, proponíamos y deliberamos sobre lo más conveniente.»

¿Qué diría esta comisión si yo le negara el derecho de presentar un dictamen á la Cámara? Diría que cometía un lógico sofisma, y en la vida y en la legitimidad parlamentaria un verdadero atentado. Yo no os he de negar este derecho; pero ¿cómo vosotros, en nombre de qué principio me negáis á mí el derecho de deliberación? ¡Ah! el proponer y el deliberar es de todos los diputados; pero el deliberar, si aquí hubiera grados de derecho, es un derecho esencialmente de las minorías. Las mayorías no pueden ni deben imponer á las minorías que renuncien á su derecho de deliberación. Eso se llama en todas las lenguas golpe de Estado parlamentario, porque desconoce, atropella y viola, por la razón del número, el derecho indestructible de las minorías.

Ahora bien, señores; ¿no teméis que en estos tiempos de excepcionalismo y de crisis, nuestro pueblo, que vive sobre una tierra sembrada de volcanes y que respira en una atmósfera henchida de tormentas, si viene algún día de crisis, desconozca y niegue todo aquello que ha venido por un golpe de Estado parlamentario, desconociendo lo que es esencial en la formación de las leyes?

El señor marqués de SARDOAL lo ha dicho esta tarde; vosotros reconocéis nuestro derecho á discutir la monarquía y el principio hereditario y el veto, en el mero hecho de presentarnos este dictamen. Si no lo hubierais presentado, quizás nosotros no habríamos discutido ninguno de estos principios. ¿Cuál de ellos ha venido aquí por nuestra iniciativa parlamentaria? ¿Hemos traído nosotros la cuestión del juramento, de la Constitución interna, de la monarquía, del derecho hereditario, del veto y de la discusión de las Cortes? ¿Y queréis que cuando presentais esas cuestiones nos callamos?

Después de todo, en el mero hecho de estar sobre la mesa un dictamen, está explícitamente reconocido nuestro derecho. Pero nos pedís que renunciemos á él. Pues no podemos renunciar; esa renuncia equivaldría á un suicidio. Se renuncian los derechos personales, dependientes de la voluntad; pero los derechos cónsuetos, los derechos recibidos del cuerpo electoral, no podemos renunciarlos; sería la entrega criminal de un depósito.

¿Cuáles son los derechos esenciales de esta y de todas las Cámaras? El derecho de proposición, en el que se contiene nuestra iniciativa; el de deliberación, que comprende nuestra facultad de discusión; y el de resolución, que es nuestro voto. Estos derechos se encuentran íntegros en esta uno de los diputados, y la suma de ellos constituye la esencia misma del Congreso. Ahora bien; vosotros al traer esos títulos de la Constitución, decís: los traemos fuera de vuestro derecho de proposición; fuera de vuestro derecho de deliberación, fuera de vuestro derecho de votación. Y al traerlos de esa suerte los quebrantáis con vuestros procedimientos más que nosotros con nuestros discursos.

De suerte que, después de tantos meses y de tantos debates, nos encontramos con que la monarquía española con sus atributos esenciales, ni se ha discutido, ni se ha dilucidado, ni se ha examinado, ni se ha votado por esta Cámara. Sobre la Cámara, sobre los poderes públicos, sobre el cuerpo electoral, no queda más que la sombra de un hecho, el hecho de Sagunto, el cual aun no ha recibido ninguna legitimación. (Rumor.) El señor presidente del Consejo de ministros pide la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Bago á S. S. que explique las palabras que acaba de pronunciar. Porque después del hecho de Sagunto ha habido la reunión de las Cortes y otra porción de hechos que son superiores al hecho de Sagunto, entre otros el ejercicio del sufragio universal, que no rechazará S. S.

El Sr. CASTELAR: Respeto mucho las observaciones de S. S.; primero, porque son del Presidente de esta Cámara, autoridad que tanto comi-

dara; después porque son de S. S. república á quien tanto respeto; y además, porque me recuerdan cuáles conveniencias parlamentarias á que no quiero faltar nunca, y mucho menos hoy.

Yo decía que no había legitimado los hechos en su fondo; que hay que legitimarlos también en su procedimiento, y que para legitimar en uno y otro sentido se necesitan fallos parlamentarios á que no habéis oportunamente recurrido.

Creo, y esta es mi tesis, que todavía no habéis traído la legitimación de esos hechos, y que la mejor manera de legitimarlos hubiera sido discutir y votar las instituciones y las leyes que de esos hechos han nacido. Los habré aprobado el país, pero todavía no los ha aprobado el Parlamento. En estos últimos títulos estaba su aprobación, y al quitarle nuestros votos habéis quitado á esta institución una base de legitimidad.

He explicado mi dicho, y creo que le he explicado á satisfacción de la Cámara y de la Presidencia. Cuantos los señores diputados con que yo no entro nunca á controvertir la legitimidad de hechos que por sí mismos se imponen.

Ahora bien, señores diputados, ¿cómo que habiera sido posible proponer á una Cámara progresista lo que vosotros habéis propuesto á esta Cámara? Porque yo recuerdo que el año 54 se le propuso á una Cámara, y aquella Cámara lo votó con grande entusiasmo, con excepción de 21 diputados, se le propuso que declarara que el trono de Doña Isabel II era la base del edificio constitucional que se proponía levantar.

Pero, señores diputados, ¿traer ciertas instituciones, ciertos títulos, ciertas leyes, y decir que sobre esas instituciones, sobre esas leyes, sobre esos títulos no cabe el derecho de deliberación, de enmienda, de votación? Eso no se ha presentado, eso no se ha dicho en ninguna Cámara.

¡Ah, señores! ¿Cuánto me alegraría yo de que aquel sentido verdaderamente liberal del partido progresista no se pierda, siquiera sea para fundar instituciones y poderes que, como os he dicho muchas veces, respeto aunque de ellos distan mis ideas!

Así es tan grande, tan hercúlea, tan rica la historia de aquel partido progresista. Yo la recuerdo, y quiero recordarla, porque tiende directamente á la demostración de mi tesis y al apoyo de mi argumento.

Aquel partido progresista formó el núcleo de las Cortes de Cádiz, que promulgó la Constitución inmemorial de 1812; que rescató el territorio nacional, cediendo villamente al extranjero; que declaró la soberanía nacional con la libertad y la emancipación de la conciencia, sacrosanta por la censura; que apagó las hogueras alzadas por cuatro siglos de superstición; que cesó la propiedad, perdida en las manos muertas y en los vínculos y en los mayorazgos; que erigió la tribuna de la elocuencia; y bajó, como Moisés del Sinai, trayendo las tablas de nuestro derecho en las manos; que con la voz de Torrero y de Argüelles trajo el verbo de la civilización á nuestro seno; con la lira de Quintana y de Bienvenido derramó la poesía moderna á nuestra mente; que con el sacrificio de Manzanares y de Torrijos ciñó la corona del martirio á nuestras sienes; porque aquel partido progresista, nacido en el siglo XVIII, hijo legítimo de la libertad y del espíritu de la revolución, era, como los sucesores en Egipto, como los juristas romanos en Roma, como los oráculos en Grecia, el que anunciaba los primeros albores de la democracia, y por eso ha dejado en nombre inmemorial en los horizontes de la historia, desde donde anima, como el sol á los planetas, con el calor de su bendito luz en nuestros apagados corazones el vivo sentimiento de la justicia y del derecho. (Applausos.)

Y aquel partido progresista hubiera sostenido esa tesis que vosotros creéis envejecida y que renace siempre como todas las grandes verdades políticas y sociales; hubiera sostenido la tesis de la soberanía nacional. Y hubiera dicho que la soberanía nacional era la esencia misma de nuestras instituciones históricas que siempre, y ayer la recordaba con la magia incomparable de su palabra, mi amigo el Sr. Fernández Jimenez, que siempre que la nación ha necesitado salvarse, ha tenido que recurrir al dogma á saber al principio de la soberanía nacional. ¿Pues qué significaba, qué quería decir aquel Pelayo que fundó las instituciones reconquistadoras, que fundó una verdadera institución militar, y que, como su nombre indica, no era godo, sino latino, pues pertenecía á la raza venida, á la que nunca quisó someterse á los godos, á la que acaso vió con amor á los visigodos que venían á luchar con otros enemigos; á aquella raza que arrullada y vendida se refugia en el Norte y bases en el seno de Cantabria la salvación nacional en el gran principio de que España se pertenece á sí misma?

Solo la soberanía nacional puede legitimar los diversos hechos que contra el principio hereditario hablan venido formando varias veces lo que pudiéramos llamar el tejido de nuestra historia. La soberanía nacional cambió el derecho monárquico tal como le había establecido en sus Partidas D. Alfonso el Sabio. La soberanía nacional, extinguida la raza de Borgoña por el asesinato consumado en los campos de Montiel, fué la única autoridad que pudo sancionar aquel fratricidio y autorizó el principio monárquico en el bastardo Trastámara. La soberanía nacional en las Cortes aragonesas, cuando por muerte de D. Martín se había extinguido la raza de los condes de Barcelona, eligió á D. Fernando, no porque representara el principio hereditario, que estaba representado con mejor derecho en el conde de Urgel; eligió á D. Fernando el de Antequera porque San Vicens Ferrer, uno de aquellos hombres que, como San Francisco de Asís, pertenecían á aquella democracia de la Iglesia de aquellos siglos, comprendió que la salvación de España estaba en la fusión de los reinos, que se debía entayar llamando los representantes de la raza castellana al trono aragones.

La soberanía nacional, además, se encontró con esta hecho: con que se había extinguido, si no la raza, porque esa no se extinguió, el prestigio monárquico en Don Enrique IV de Castilla, y cambió al derecho de elección. Y no le cambió para traer el trono á un acervo común de Castilla los

elementos catalanes, valencianos y aragoneses; y aunque no se sabía aun lo que había de suceder, puesto que la Beltraneja pudo traer Portugal, sin embargo, el talento político, las virtudes y el principio de la grandiosa de Fernando V y de doña Isabel la Católica se imponían por sí mismos al pueblo castellano, que rompió el principio hereditario para darnos unos reyes electivos, verdaderamente electivos, que fueron la base de la grandiosa nacional.

Y luego, señores, ¿qué sucedió? No quiero recordarlo largamente, porque está en todos los corazones, en todas las conciencias, en todas las memorias. Sucedió que la raza hereditaria entregó el suelo nacional, y el principio electivo no confirmó aquella entrega, y en el horno de la guerra forjó de nuevo la corona, y la doró con la electricidad de las ideas revolucionarias. Y luego vino el año 1836; se reunieron las Cortes, que discutieron y con mucho defectuismo votaron una Constitución, sin duda porque, como yo, eran enemigos de las improvisaciones políticas.

Y pasaron á discusión el hecho que más se imponía entonces á la conciencia y al sentimiento nacional. ¿Cuál era este hecho? La regencia de doña María Cristina. No se llamaban entonces isabelinos los que peleaban en las montañas vascas y navarras; no llamaban cristinos. El nombre que entonces se invocó principalmente, era el nombre de aquella viuda y de aquella madre que, según la literatura de su tiempo, no tenía para defender á su hijo más que el seguro de sus hermosos brazos y las lágrimas que derramaban sus celestiales ojos. Aquella señora venía á este mismo Congreso, en medio de la Milicia nacional que la bendecía, y entraba por esas puertas, y subía á ese trono, y había alrededor unyo no verdadero delirio de entusiasmo, volviendo á palacio sobre un suelo regado por las flores de aquella primavera de la libertad. Y este hecho que se imponía de esa suerte, con la emoción de la popularidad, que venía adornado con la grande aureola del sacrificio; este hecho que todos los españoles creían el reflejo de su alma, fué discutido, controvertido, negado en esta Cámara.

Hubo discusión sobre si pertenecía ó no á Cristina la regencia de España, y hombres de gran mérito sostuvieron que no, que debía someterse á las leyes fundamentales del reino, y que la ley era la Constitución de 1812, entonces jurada y promulgada. Y sosteniendo esto, pronunciaron discursos para que el poder tomara la forma que le daba la Constitución de 1812. Y yo os pregunto: ¿queréis comparar aquella época con ésta, aquellas esperanzas con estos desencantos, aquel entusiasmo con esta frialdad, aquel sistema constitucional en sus síncopas con este sistema en la vejez y en la decadencia?

Y sin embargo no se cometió el hecho de que yo me quejo. Yo no me quejo de que sancionéis vuestras victorias, de que proclaméis vuestros principios, de que raleis con vuestros brazos y con vuestros votos aquello que admiráis, aquello que creéis. Me quejo de que se falta á los procedimientos parlamentarios, y de que al faltar á ellos se desdota la soberanía de la nación, se desconoce el derecho, no de una persona, no de un individuo que siempre sería respetable, sino el derecho íntegro, integerrimo de la nación, la cual no puede renunciar al examen que la compete sobre esos títulos de la Constitución. Votado en hora buena, pero dejádmola discutirlo.

Y discutieron las Cortes más conservadoras de 1845; y si no discutieron la monarquía, principio que entonces no había pasado por las transformaciones por que ha pasado después, discutieron sus atributos, los límites de su autoridad, sus prerrogativas, sus facultades, todo lo que vosotros no queréis que se discuta ni se vote en este sitio.

Y vino otro asunto, el del casamiento de doña Isabel II y de la infanta doña María Luísa Fernanda, y se discutió largamente. Todavía recuerdo un gran discurso de Pastor Díaz, en el cual se oponía á que se votara aquel matrimonio, porque decía que un secreto presentimiento le estaba diciendo que, merced á aquella falta política, España iba á ser la Polonia del Mediodía.

Y vinieron las Cortes de 1854 y se discutió largamente todo el derecho monárquico hereditario, y se contradijo aquí la monarquía por diputados democráticos, y se trató de los atributos esenciales de la monarquía. ¿Y quién no recuerda que el voto, ese atributo que declaraba esencialísimo mi amigo el Sr. Bepallal, que es uno de las facultades más necesarias de la monarquía, porque merced á él comparte el poder legislativo; el voto se ganó en aquellas Cortes por tres ó cuatro ó once votos?

Lo cual demuestra bastante, señores diputados, que los atributos esenciales de la monarquía, las facultades del poder público, por una tradición constante, incontestable, contra la cual no pueden prevalecer sofismas, se han discutido en este sitio, sin que nunca esos asuntos se arrojaron á la deliberación y á la resolución de las Cámaras.

¡Ah! Si yo fuera progresista, me habría de levantar aquí y os habia de decir y habia de decir á esa comisión que no es monárquica, que no puede serlo, que no tiene títulos para declararse monárquica, porque, como los enemigos de la monarquía, la declara incompatible con toda discusión, la declara irremediable enemiga de los derechos de los diputados, la proscribió del debate, sin duda porque teme que de un debate no pueda salir jamás la monarquía triunfante. ¿Por qué no se discute? ¿No estamos viendo el interés que hay en este y en aquel lado de la Cámara? Nosotros discutiremos sin razón, sin elocuencia, sin conocimientos de causa, apasionados, exaltados; pero vosotros, desde que este debate ha comenzado, no discutís de ninguna manera.

Yo no os he visto discutir todavía. Pues qué, ¿hay algo tan admirable como el discurso pronunciado por el Sr. Fernández Jimenez ayer? Señores, ese discurso elocuentísimo, que yo admiro como el primero, era la apología del esencialismo. Y la monarquía es una institución de fe. Los esenciales deben pertenecer á otras instituciones.

Se comprende lo que ha pasado esta tarde. Los que han admirado, como yo, al Sr. Bepallal otras veces; los que le han oído defender con elocuencia y entusiasmo extraordinario, en tiempos bien ad-

versos y bien tristes para ellas, no ya la monarquía, sino esa misma dinastía que hoy tiene tantos amigos y que tantos enemigos tenía entonces...

«Victrix cautes Diti placuit; sed victa Caesari.» (Qué le ha pasado a S. S., qué desengaño ha venido a tu corazón, qué idea ha pasado por su mente...)

De otra manera, ¿puede concebirse lo que ha pasado aquí? ¿Cómo se explica que se haya pronunciado aquí esta tarde un discurso magistral y que no haya tenido respuesta?

Señor Presidente, tengo muchísimo que decir, y queda ya tan poco tiempo, que me atrevo a rogar a S. S. me reserve para mañana la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Orden del día para mañana: el debate pendiente.

Se levanta la sesión. Sean las seis y media.

NOTICIAS DEL EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Versalles 5.—La Cámara de diputados ha aprobado que se discuta con urgencia una proposición de ley para la elección de los alcaldes.

Dicha proposición se discutirá después de las vacaciones de Páisenas.

París 5.—El conde de Chandorcy, embajador de Francia en la corte de España, saldrá para Madrid la semana próxima.

París 5.—En la Bolsa se han cotizados: El 3 por 100 francés, a 67.20. El 5, a 105.70.—Exterior español, a 17 1/2.—Consolidados ingleses, a 94 1/2.

En el Bolsin se han hecho: Exterior español, a 17 1/2.—Interior, a 15 1/2.

Versalles 6.—La Cámara de diputados ha anulado la elección del Sr. Ornaiz, bonapartista.

Roma 6.—Monsieur Simeoni saldrá muy probablemente de Madrid, en cuanto las Cortes hayan aprobado la libertad religiosa; no por esto las relaciones del Vaticano con España se romperán, pues monseñor Rampolla en tal caso, quedaría en Madrid de representante de la Santa Sede.

Londres 6.—El Banco de Inglaterra ha reducido su descuento a 3 por 100.

Se han celebrado nuevos meetings en diferentes provincias contra el gabinete, con motivo de la concesión del título de emperatriz de las Indias, a favor de la reina de Inglaterra.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

Dice El Imparcial de ayer:

«Ayer a las nueve, una comisión del cuerpo de artillería entregó al Sr. Castelar el magnífico regalo que le ha consagrado, y que pasará, por su riqueza y por su gusto, a la posteridad entre las obras de arte más bellas que ha producido nuestro tiempo. Seis jefes de alta graduación del cuerpo llevaban el precioso objeto, que presentaron como prueba de afecto y como memoria de aquellos días angustiosos en que tantos y tan heroicos trabajos costó al ilustre tribuno contrastar las inarrazonables que desgarraban nuestra patria y rehacer los elementos de orden y de autoridad en medio del general naufragio. Entre estas cosas recordaban con especialidad el decreto relativo al cuerpo de artillería.»

El Sr. Castelar, que esperaba a la comisión, pues desde la víspera había recibido una carta pidiéndole hora para verle, le dio las gracias por tan distinguido presente, con esa magia de estilo, cuyo secreto solo su inmenso genio posee, recordó lo que su gobierno había hecho en aquellos días a favor del ejército. Aseguró que jamás encontró para aquella obra obstáculos ni en sus compañeros de gabinete, ni en los ciudadanos de la mayoría que le elevares al poder, sino leal y desinteresado concurso. Dijo que, sean cualesquiera las ideas políticas profesadas hoy por los diversos partidos liberales, todos convienen ya, lo mismo en España que en Europa, todos, en la necesidad de un numeroso ejército que asegure el orden y la libertad, y nos preserve de las guerras civiles.

Damos que a la reconstitución del ejército habían cooperado todos los partidos liberales en todos sus matices después que la obra fué iniciada. Se felicitó de la conclusión de la guerra, creyendo que las medidas tomadas en su tiempo habían contribuido en algo a este resultado; y aseguró que en cualquier posición en que se encontrara trabajaría por el lustre y el esplendor del ejército. «El cuerpo de artillería, dijo, no tiene nada que agradecerme de un sólo móvil que mi conducta, servir desinteresadamente a la libertad y a la patria. Lo mismo pienso hacer en adelante. Desde la tribuna, des-

de la prensa, desde cualquier posición a donde me lleve la suerte, defenderé al ejército que nos ha preservado del carlismo, y lo defenderé por amor a la libertad y a la tranquilidad de España.» La entrevista fué cordialísima. El Sr. Castelar admiró mucho la magnificencia y la delicadeza del regalo, y los artífices salieron muy complacidos de los sentimientos elevadísimos, y apenar a toda preocupación de partido, que el Sr. Castelar mostró en sus breves e inspiradas palabras.

Todavía no hay convenido nada definitiva acerca del repartimiento de turnos para discutir la totalidad del proyecto constitucional.

Respecto al debate que ayer se inició, quedará terminado con el discurso del Sr. Castelar y la contestación del Sr. Alonso Martínez.

Dice un periódico que el capecilla Miret se va a someter a indulto.

El día 10 saldrá de Barcelona la primera expedición de tropas para Filipinas, cuyo número de soldados son 500, dos médicos y 12 jefes y oficiales.

Las dependencias del Estado que parece ha suprimido en la isla de Cuba el Sr. Rabí, son la ordenación y la intervención de pagos, la junta de la deuda y la central de aduanas.

Parece que van a establecerse fábricas de tabacos en San Sebastián y Bilbao.

Ha sido asesinado el juez municipal de Fuente la Higuera.

El asesino, que según parece se ensañó de una manera brutal en su víctima, no ha sido aun capturado.

Pasan de treinta los pintores españoles que han remitido obras a la Exposición de Bellas Artes de París.

La diputación de Zaragoza ha acordado elevar a las Cortes una exposición pidiendo la abolición de los fueros de las provincias vasco-navarras, no como un acto de violencia, sino como una medida de justicia y equidad, como una exigencia de la unidad nacional.

La misma corporación ha acordado contribuir con 50.000 rs. a la caja especial de inútiles y huérfanos de la guerra.

El lónes fué asesinado en la hacienda de Mena, próxima a Málaga, un vecino de Albarrín de la Torre, de ochenta años de edad, que se dedicaba a vender tabaco y aguardiente a los trabajadores de las posesiones del término. Se le acercó un individuo, que, derribándolo de un palo en la cabeza, lo arrastró a un bosque cercano y le dió una terrible cuchillada, que le separó del tronco la cabeza.

Dos ladrones, decentemente vestidos, robaron el 4 del actual 2.000 rs. a un cura castrense en la montaña de Monjuich.

El robado dijo que aquella cantidad era el fruto de sus ahorros, durante la campaña del Norte.

En la nueva Gaceta Oficial, que de un día a otro parece que ha de ponerse a la venta, dice un colega que se nota la falta de la cronología de los países de España con que de tiempo inmemorial venía encabezándose esta anual publicación.

La guerra de Sucesión que ocasionó el ruinoso testamento de Carlos II, dió margen a que en el reinado de D. Felipe V se abolieran los fueros que disfrutaban los reinos de Aragón y Valencia. El primer monarca de la casa de Borbon, en decreto de 29 de Junio de 1707, los derogó «en castigo de la rebelión que cometieron tomando el partido de D. Carlos en la guerra de Sucesión, y por deseo de reducir todos los reinos de España a la uniformidad de unas mismas leyes.»

Todavía podrían servir estas palabras para espresión de la ley aboliendo los de las Provincias Vascoas.

El Cronista, de Nueva York, de 21 de Marzo, publica los siguientes despachos:

HABANA 18 de Marzo.—El yacht Octavia ha sido capturado en las aguas de la isla Cochebra por el cañonero español Hernan Cortés y conducido a Puerto-Rico.

Parece que el viaje del yacht tenía relación con la salida de Quesada de Nueva York, ocurrida el 1.º del actual.

Su cargamento consistía en 242 cajones de pólvora, 48 cajas de cartuchos, 12 bultos conteniendo granadas, 1.000 fusiles rayados, 180 carabinas y dos piezas de artillería.

Todavía no se sabe si había a su bordo alguna gente además de los oficiales y tripulación.

La captura es muy notable, pues el Hernan Cortés es un vapor pasado, cuyas Calderas se encuentran bastante deterioradas.

Ampliando las anteriores noticias, ha recibido un colega una carta, fechada el día 14 en Puerto-Rico, en que le dicen que hacia días que oficialmente había el gobernador de la isla la llegada a la vecina de Saint Thomas de dicho vapor con valioso cargamento de azúcar y municiones para los insurrectos de Cuba y varios personajes cubanos, dominicanos y venedolinos, que pretendían desembarcar en la gran Antilla para reanimar la insurrección casi expirante.

Inmediatamente que la autoridad superior recibió el telegrama del cónsul de España en Saint Thomas, dispuso que saliera en persecución del buque el vapor de guerra Hernan Cortés, de estación en el puerto de la capital, y que los cañoneros encargados del crucero le protegieran. El Octavia, confiado en sus excelentes cualidades marítimas, merced a las cuales había escapado siempre a las persecuciones de nuestra marina en Cuba, salió del puerto danés perseguido por el Hernan Cortés, que le disparó un cañonazo con pólvora; pero el pirata apretó la máquina y habiéndose escapado a no ser por otro disparo de nuestro vapor que le hizo pedazos los timbres e imposibilitó su marcha.

Acto continuo, se entró al abordaje, rindiéndose toda la tripulación; y tripulando por españoles, entró en Puerto Rico remolcado por los golets Guadalupe. El cargamento representa valor de 20 millones de reales. Llevaba 3.000 rifles, dos cañones y

gran número de cartuchos. También conducía dos generales dominicanos.

La Iberia publicó el día 26 del mes pasado un artículo titulado El Marfilotipo, en el que su autor, D. Eduardo Pascual y Cuñillar, da cuenta de un reciente descubrimiento para reproducir las imágenes fotográficas provistas de los mismos colores del original, cuyo descubrimiento es debido al malagueño D. Francisco Lopez Ferial.

Los prelados de Avila, Salamanca y Orihuela, que vinieron a esta corte a tomar parte en los debates del Senado, han regresado a sus respectivas diócesis.

La Correspondencia publica un extenso comunicado del general Sanchez Bregua, en que este señor explica su actitud política durante el período revolucionario, especialmente en el golpe de Estado del 2 de Mayo.

Por el último correo se han recibido 500 comutias de otros tantos empleados de la isla de Cuba.

Ha sido causa de extrañeza en el público que asiste al teatro Real, que mientras en la función dada anoche a beneficio de la Caja de huérfanos e inútiles, la empresa y cantantes cedían generosamente su haber con dicho beneficio objeto, la compañía del gas solo cediera la mitad del importe del alambra.

Hoy a mañana apoyará el Sr. Navarro Rodrigo su proposición contra los oficiales carlistas.

Se dice que el cura de Flix tiene pendientes 16 causas.

Asegura un colega que el Sr. D. Ramon Topete se ha negado a aceptar la subsecretaría de Marina.

Ha tenido lugar en el Consejo Supremo de la Guerra la vista de una causa en que se pide la pena de muerte contra un guardia civil por delitos de homicidios.

Anteayer falleció en París el contralmirante de la Armada D. Miguel Lobo.

Se cadáver será embalsamado y trasladado a Madrid por cuenta del ministerio de Marina.

El señor Moreno, cardenal y arzobispo de Toledo, ha remitido a los diputados y senadores unas hojas sueltas que contienen la exposición que su eminencia ilustrísima ha dirigido a las Cortes generales del reino, en unión de los demás prelados de la provincia eclesiástica de Toledo, y la carta pastoral que hace pocos días ha visto la luz en La España con el breve de Su Santidad, documento que tanto se ha comentado por toda la prensa.

Aunque los citados escritos no tienen plé de imprenta, están, sin embargo, elegantemente impresos. Como se trata de hojas sueltas, creemos que se habrán cumplido antes de darlas a la estampa los requisitos que exige la actual legislación sobre la materia, pues sería sensible que el gobierno se viese en la precisión de cerrar algún establecimiento tipográfico, como lo ha hecho hace pocos días por la simple publicación de un suplemento de un periódico.

Los periódicos americanos aseguran que entre las principales curiosidades expuestas en el congreso universal de Filadelfia, llamará la atención un tablero de ajedrez provisto de las correspondientes piezas magníficamente talladas por un escultor suco. Por una parte, el rey está representado por el emperador Guillermo, y la reina por su esposa Augusta; los alfiles por el príncipe de Bismarck y M. Falk, ministro de cultos; los caballos por los búfalos prusianos y los peones por soldados de todas las armas del ejército alemán. Por otra parte, representa el rey Pio IX y la reina una abadesa; los alfiles dos cardenales; de los que más influyen en la política del Vaticano; los caballos, frailes montados en malos; y los peones, religiosos pedestres de todas clases.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto, admitiendo la rancion presentada por D. José Arroquia, de la plaza de ministro del Tribunal especial de las órdenes militares.

—Otro, concediendo indulto de la pena capital impuesta a José Perez y Perez, en causa por delito de asesinato, y comutándola por la inmediata de cadena perpetua.

—Otro, indultando a Juan Iglesias del resto de la pena de un año de prision correccional, que le fué impuesta en causa por imprudencia temeraria.

—Real órden, declarando jubilados a los registradores de la propiedad de Cervera de Rio Alhama, Tordecillas, Jerez de la Frontera, Fuente Saucó, Algeciras, Soria, Miranda de Ebro y Santander, por haber cumplido la edad de 65 años.

ULTRAMAR.—Real decreto mandando proceder a la elección de un diputado a Cortes en el distrito de Embardillas, provincia de Puerto-Rico.

GUERRA.—Real órden dando de baja en el ejército al alférez del regimiento de Bailén núm. 24, D. Manuel Maujas y Alcubilla.

MANRISA.—Real órden haciendo extensiva a todos los individuos de marinería que se hallen arviendo en la actualidad en la Península, la rebaja del tiempo de campaña, decretada para los de tropa en 19 de Marzo último.

FOMENTO.—Real órden, resolviendo que la toma de posesion no influya para nada en la perpetuidad y subsistencia de los derechos del concesionario de una mina sobre las pertenencias que la misma abraza.

—Otra, declarando improcedente la vis contenida para la demanda interpuesta por D. José María Manresa, sobre la revocación de cierta multa impuesta a La Peninsular.

—Otra, declarando censurada la concesion de las marismas de Colombres, otorgada a D. Federico García del Real.

El doctor Palomar dedicado hace 25 años al estudio de los males crónicos, y que ha curado en breve a doña Felisa Sejo de un reumatismo crónico que la imposibilitaba de todo movimiento, como igualmente a D. José Luzon (Serrano, 30, Madrid) que sufrió a una pierna casi toda ulcerada, y cuya amputacion temía, a otros de afecciones asmáticas, de una monstruosa hidropesía de vientre a D. José Fina, habitante (Paseo de la Habana, 3, principal, Chamberí,) y finalmente, a una señora de respeto con hinchazon de todo el cuerpo, consecuencia de sufrimientos del hgado y corazón, la que prometía pocas esperanzas de vida, nos ruega hagamos público hecho de tanta importancia, en gratitud al citado profesor.

En la Bolsa de ayer hubo poca animacion en las operaciones de consolidado interior y no hicieron mas que sostenerte los precios.

Esta renta se publicó a 16,65, 80, 85 y 60 al contado, y a 16,45, 85 y 60 a fin de mes.

El exterior a 18,85.

Los bonos del Tesoro, único papel que estuvo solicitado, van mejorando cada dia, y se cotizaron a 59,50, 60, 75 y 60,60 los de la primera emision, y a 58,50 y 60,00 los de la segunda.

Las obligaciones del Estado por ferro-carriles, se publicaron a 33,50 los viejas, y a 29,00, 15 y 25 las nuevas.

Las acciones del Banco de España, bajaron un uno por ciento y se cotizaron a 175,00.

RESUMEN.

Cupones de los tres últimos semestres, 68. Id. anteriores no convenidos, 68 1/2. Id. id. convenidos, 49.

Id. de bonos del último semestre, 19 1/2. Valores amortizados, 30 1/2. Carpetas, 30 1/2.

Después de la hora oficial hubo completa calma, aunque sosteniéndose los precios, y en el Bolsin de la noche mejoraron un poco los cambios, aunque con poca demanda se hacia el consolidado interior a 16,70 y 72 1/2 a fin de mes.

BANCO DE ESPAÑA.

NOTA de los billetes hipotecarios de la segunda serie que han sido amortizados en el séto celebrado en el día de hoy.

Table with columns: Numeracion de los billetes hipotecarios que deben ser amortizados, and Numeracion de los billetes hipotecarios que se poseen en las bólas que se poseen en las bólas. Rows list serial numbers and counts.

Madrid 6 de Abril de 1876.—Y. P. F. el gobernador, SACADES.—El secretario, MANUEL CRUZAD.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DEL GLOBO

ARMADO POR LOS SEÑORES GARCÍA Y COMP.

Cafes-1-Madrid.